

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 2 DE JULIO DE 2026

SEÑOR(ES) PESSE ELISABET ALEJANDRA
RIOBAMBA N°880
C.P.: 1722 - MERLO
BUENOS AIRES
T.E.: 21685408

CELU:1165028613

ORDEN DE COMPRA N° 300/2026
EXPEDIENTE N° 1.313.343/2025
CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 218/2026
DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.115/2026
DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2026
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 365 DIAS CORRIDOS

SIRVASE REMITIR A: CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL
CON DOMICILIO EN: LAVALLE 1220 (1048) CAPITAL FEDERAL
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
5	1	REGLON N° 4) Prueba hidráulica/hidroestática de extintores con destino a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sito en Lavalle N° 1220, C.A.B.A., a partir del mes de julio de 2026 -o desde el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior-, y en un plazo no mayor a cuarenta (40) días hábiles. TIPO ABC 89 DE 5 KG (BONIFICADOS) =====	4.727.500,00	4.727.500,00
		5) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los exintores, con destino a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sito en Lavalle N° 1220, C.A.B.A., a partir del mes de Julio de 2026 -o desde el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior-, y en un plazo no mayor a cuarenta (40) días hábiles. TIPO ABC 219 DE 5 KG: \$ 20.000,00 TIPO CO2 3 DE 5 KG: \$ 22.500,00 TIPO HCFC123 7 DE 5 KG: \$ 40.000,00 =====		
6	1	Control trimestral de los equipos del Reglón N° 5, a partir del mes de julio de 2026 -o desde el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior-, y dentro de un período de doce (12) meses. 1° trimestre.	572.500,00	572.500,00
A	1	IDEM REGLON 6) 2° Trimestre	572.500,00	572.500,00
B	1	IDEM REGLON 6) 3° Trimestre	572.500,00	572.500,00
C	1	IDEM REGLON 6) 4° Trimestre	572.500,00	572.500,00
13	1	REGLON 12) Prueba hidráulica/hidroestática de extintores con destino a los Juzgados en lo Civil N° 31, 33, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 64, 67, 68, 71 y 72, sitios en Uruguay	1.885.000,00	1.885.000,00
		TRANSPORTE A FS 2		8.902.500,00

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		TRANSPORTE DE FS 1		8.902.500,00
13		N° 714, C.A.B.A., a partir del mes de julio de 2026 -o desde el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior-, y en un plazo no mayor a los cuarenta (40) días hábiles. TIPO ABC 52 DE 5 KG (BONIFICADOS) =====		
		13), servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores con destino a los Juzgados en lo Civil N°31, 33, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 64, 67, 68, 71 y 72, a partir del mes de julio de 2026 -o desde el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior-, y por un plazo no mayor a cuarenta (40) días hábiles. TIPO ABC 84 DE 5 KG: \$ 20.000,00 TIPO CO2 2 DE 5 KG: \$ 22.500,00 TIPO HCFC123 4 DE 5 KG: \$ 40.000,00 =====		
14	1	Control trimestral de los equipos según Renglón N° 13, a partir del mes de julio de 2026 -o desde el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si éste fuera posterior-, y dentro de un período de doce (12) meses. 1° trimestre.	225.000,00	225.000,00
A	1	IDEM REGLON 14) 2° Trimestre.	225.000,00	225.000,00
B	1	IDEM REGLON 14) 3° Trimestre.	225.000,00	225.000,00
C	1	IDEM REGLON 14) 4° Trimestre.	225.000,00	225.000,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		9.802.500,00
				NETO
		SON: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS		
		ORGANISMO SOLICITANTE: =====		
		INTENDENCIA DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL SITO EN LAVALLE N° 1220, PISO 13°, C.A.B.A TEL: 4379-1368 E-MAIL: cncivil.intendencia@pjn.gov.ar/ dijs.direccion-general@pjn.gov.ar		
		IMPORTANTE: =====		
		EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION TENDRA LA POTES- TAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERES PUBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISION O RESOLUCION Y DE- TERMINAR LOS EFECTOS DE ESTAS(ART. 142 INC. 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRACIONES).		
		LUGARES DE TRABAJO: =====		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		INDICADOS.		
		NOTA: ==== SE DEJA CONSTANCIA QUE, SI BIEN EN LA PLANILLA DE COTIZACION DETERMINADOS REGLONES SE CORRESPONDE CON UN TRIMETRE, EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DEBIO APERTURARSE BAJO OTRO FORMATO DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE INDICAR PARA SERVICIOS DISTINTOS INICIOS EN CADA REGLON. SIN PERJUICIO DE ELLO, CABE DECIR QUE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE SE AJUSTAN EN UN TODO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGIO LA PRESENTE CONTRATACION.		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== ESTARA A CARGO DEL LIC. EMILIANO SILVERA DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS. TEL: 4379-1368 E.MAIL: cncivil.intendencia@pjn.gov.ar/ dijs.direccion-general@pjn.gov.ar		
		GARANTIA DE LA PRESTACION: ===== EL PLAZO EN EL CUAL OFICIARA LA GARANTIA DE LA PRESTACION SERA EL CORRESPONDIENTE AL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL PRESENTE SERVICIO (DOCE (12) MESES), CONSIDERANDO EN LO PARTICULAR LO PETICIONADO Y TODAS AQUELLAS ACCIONES CORRECTIVAS DERIVADAS DE LA PRESTACION DE LOS CONTROLES TRIMESTRALES (ART. 20° DEL ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES)		
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.		
		FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.		
		GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U OR-		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		DEN DE COMPRA.VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTE- MENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APER- CIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDA- RA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CON- TRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIA- MENTE SE INTEGR LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECI- DAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATO- RIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.- EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 300000 11.3 8.207.500,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINAN- CIERO DEL AÑO 2026. 05010000 010002 3 3 300000 11.3 1.595.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINAN- CIERO DEL AÑO 2027.		



[Handwritten signature]
Miguel Castro
SUBDIRECCIÓN GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO